CONSTANCIA: Popayán, 1 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez memorial de sustitución de poder radicado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo Nº 2021-00115. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00115
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: BREDIO ANDRÉS MARTINEZ ROJAS

Auto Sustanciación Nº 895

Ref. Auto sustituye poder

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandante, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.144.043.088 y Tarjeta Profesional Nº 342.847 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante y sustituta del abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2021-00115, para que continúe con el presente asunto en contra del señor BREDIO ANDRÉS MARTINEZ ROJAS.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CAREÑO

A 21

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180f819b648f1289facfa88e19f6263cbc2615bee5ffabc9ba2afeb132d328b0**
Documento generado en 01/06/2021 02:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica